

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 0012-2014-CAFED/GG

Callao, 10 de enero de 2014.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 1038-2013-CAFED/GG, de fecha 06 de diciembre de 2013, de la Gerencia General; el Memorandum N° 0018-2014-CAFED/GDE, de fecha 06 de enero de 2014, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe N° 0002-2014/GRC/CAFED/OEC AMC, de fecha 09 de enero de 2014, del Órgano Encargado de las Contrataciones; y el Informe N° 0021-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1038-2013-CAFED/GG, de fecha 06 de diciembre de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente de la actividad, presupuesto analítico y términos de referencia de la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES - TEATRO JOVEN 2014"**;

Que, con fecha 03 de enero de 2014, se declaró Desierto el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 057-2013-CAFED por no haberse registrado ningún participante;

Que, mediante Informe N° 0003-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 03 de enero de 2014 la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Administración el Acta declarando desierto para que se derive a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con Memorandum N° 0018-2014-CAFED/GDE, de fecha 06 de enero de 2014, la Gerencia de Desarrollo Educativo reiteró a la Gerencia de Administración la necesidad de contar con la adquisición del grupo electrógeno para la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES - TEATRO JOVEN 2014"**.

Que, mediante Informe N° 0002-2014/GRC/CAFED/OEC AMC, de fecha 09 de enero de 2014, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita a la Gerencia General la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección AMC N° 57-2013-CAFED - SEGUNDA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO para la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES - TEATRO JOVEN 2014"**, por el monto de S/. 36,518.55 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con 55/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante el Informe N° 0021-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección AMC N° 57-2013-CAFED – SEGUNDA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN 2014”**, por el monto de S/. 36,518.55 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con 55/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *“Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: *“Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”*;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 57-2013-CAFED – SEGUNDA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES – TEATRO JOVEN 2014”**, por el monto de S/. 36,518.55 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con 55/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED